

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL DÍA 3 DE MAYO DE 2.006**

En la Sala de Juntas del Ilmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las dieciocho horas del día tres de mayo de dos mil seis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Serafín Robles Peramo, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Manuel Martos Guillén
D. José Indalecio Cabeo
D. José Manuel López Martos
D^a. Francisca Gavilán Sánchez
D^a. Carmen Cabrera Cabrera

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín Secretaria del Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor Municipal, D. Manuel Avilés Casquet y la Administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2.006.

Por la Presidencia se pregunta a los Srs. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 19 de abril de 2.006, por D. Manuel Martos Guillén se manifiesta que en la página ocho en el punto 2º OBRAS MAYORES, concretamente en la obra número 2.4. correspondiente a D. José Martín Cortés Cortes, expte. 55/66, se ha omitido lo siguiente: “ en representación de PROMOVER INVERSIONES

INMOBILIARIAS, S.L., con C.I.F. núm. B-04508479 y no haciéndose ninguna otra manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes, con la adición propuesta por el Sr. Martos Guillén.

2º.- OBRAS MAYORES.

2.1.- Expte. 195/05. De **D. Sebastián Pérez Salmerón**, con D.N.I. núm. 75.206.279-M, en representación de **RESIDENCIAL VILLAVIEJA, S.L.** con C.I.F. núm. **B-04384244** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 30 de agosto de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Orgiva núm. 4**, de esta localidad que interesa autorización para llevar a cabo **obras de construcción de nueve viviendas aisladas** en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Vía Vergi. Parcelas A-41, A-44, A-45, A-46, A-47, A-48, A-49, A-50 y A-51 del Sector R-11** de este término municipal, conforme al proyecto redactado por los Arquitectos D. José Jesús Martín Palmero y D. Manuel Martos Herrero y visado colegial de fecha 11 de agosto de 2.005 y modificaciones visadas el 7 de abril de 2.006, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción redactado por el arquitecto Técnico D. José María García López, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 793.580,13 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que el promotor realizará la edificación de modo simultáneo a la urbanización.

La edificación no podrá ser ocupada ni utilizada hasta la completa urbanización y funcionamiento de los correspondientes servicios. Este condicionante deberá consignarse en cuantos negocios jurídicos realice con terceros cuando los mismos impliquen traslación de facultades de uso, disfrute o disposición de la construcción o parte de la misma.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de **2.655,76** Euros, para garantizar las obras de urbanización pendientes de ejecutar.

5º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 793.580,13 €

Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación:	22.220,24 €
Ingresado Anteriormente:	0 €
Deuda Pendiente:.....	22.220,24 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 793.580,13 €

Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	7.459,65 €
Ingresado Anteriormente:	0 €
Deuda Pendiente:	7.459,65 €

2.2.- Expte. 246/05. De **D. Cesar Rodríguez Garví**, con D.N.I. núm. 45.590.394-R en representación de **AGROCHOZAS, S.L.**, con C.I.F. núm. B-80765100 y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 17 de noviembre de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Jardín núm. 5-1º de Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería)**, que interesa autorización para llevar a cabo **obras de demolición de edificio existente y construcción de cuatro viviendas** en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Los Cerezos (barriada Cerro San Roque)** de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. José Manuel Sánchez Alonso, visado colegial de 8 de noviembre de 2.005 al que acompaña el preceptivo estudio de seguridad y salud en las obras de construcción, así mismo aporta proyecto de infraestructura común de telecomunicación redactado por el Ingeniero de Telecomunicación, D. Pedro David Sánchez Granero con visado colegial de 9 de diciembre de 2.005, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 110.122 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por

la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del número 1 del artículo 4 del R.D. 1.627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de **450** Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le corresponda a reposición de servicios afectados y conexión con infraestructuras existentes.

5º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 110.122 €

Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: 3.083,42 €

Ingresado Anteriormente: 3.010,04 €

Deuda Pendiente:..... 73,38 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 110.122 €

Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: 1.035,15 €

Ingresado Anteriormente: 1.010,51 €

Deuda Pendiente: 24,64 €

2.3.- Expte. 16/05. De D. Juan Arévalo López, con D.N.I. núm. 38.386.165-Q, en representación de TALLERES BALBINA, S.C.A., con C.I.F. núm. G-35411638 y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 31 de enero de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Los Cerezos núm. 51 de esta localidad, que interesa autorización para llevar a cabo obras de construcción de nave para taller de carpintería metálica en terrenos de su propiedad ubicados en Polígono 32, Parcela 285, Paraje de Coca de este término municipal, conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. Guillermo Gutiérrez Alcoba, visado colegial de 28 de enero de 2.005 en el que incluye el preceptivo estudio de seguridad y salud en las obras de construcción, así mismo consta en el expediente propuesta de resolución favorable emitido por la Agencia Andaluza del agua en fecha 22 de diciembre de 2.005 y autorización de la Diputación Provincial de Almería para la edificación de fecha 10 de junio de 2.005; ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 59.812,50 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística a Talleres Balbina, S.C.A., representada por D. Juan Arévalo López para realizar las obras de construcción para taller de carpintería metálica, con sujeción a los proyectos y anexos mencionados suscrito por el Arquitecto D. Guillermo Gutiérrez Alcoba y con los condicionantes recogidos en las autorizaciones otorgadas por la Agencia del Agua y por la Diputación Provincial de Almería. Otorgándose por un plazo temporal de 15 años. Entendiéndose otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y en particular a que en el plazo de dos meses siguientes se aporte ante este Ayuntamiento por el interesado:

Documento notarial inscrito en el Registro de la Propiedad en el que se haga constar la afección de la finca a que las obras e instalaciones a que se refiere la licencia deberán ser destinados exclusivamente al uso de carpintería metálica.

También se hará constar expresamente que en el caso de incumplimiento las obras e instalaciones amparadas en la licencia serán demolidas por la propiedad a requerimiento del Ayuntamiento y sin derecho a indemnización alguna a su cargo.

Se recogerá en documento notarial que transcurrido el plazo de 15 años desde la concesión de las obras serán demolidas, igualmente por la propiedad a requerimiento del Ayuntamiento y sin indemnización alguna por parte de éste.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de doce meses.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 59.812,50 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación:	1.674,75 €
Ingresado Anteriormente:	1.674,75 €
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 59.812,50 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	562,24 €
Ingresado Anteriormente:	562,24 €
Deuda Pendiente:	0 €

2.4.- Expte. 70/06. De D. Juan Torres López, con D.N.I. núm. 27.248.222-F y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 31 de marzo de 2.006 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Mediodía núm. 43, Puente del Río. Adra. (Almería), que interesa autorización para llevar a cabo obras de construcción de

almacén agrícola de 96 m2 en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ paraje Campillo de andana, Polígono 80, Parcela 52** de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Estanislao Trabalón Martos, visado colegial de 22 de marzo de 2.006 al que acompaña el preceptivo estudio de seguridad y salud en las obras de construcción, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 12.235,02 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del número 1 del artículo 4 del R.D. 1.627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

Que se inscriba la carga de la edificabilidad en el Registro de la Propiedad.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado

plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpen las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 12.235,02 €

Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: 342,58 €

Ingresado Anteriormente: 342,58 €

Deuda Pendiente:..... 0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 12.235,02 €

Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: 115,01 €

Ingresado Anteriormente: 115,01 €

Deuda Pendiente: 0 €

2.5.- Expte. 84/06. De **D. Manuel Escamilla Lozano**, con D.N.I. núm. 78.037.092-R y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 19 de abril de 2.006 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Espronceda núm. 10 de esta localidad**, que interesa autorización para llevar a cabo **obras de construcción de vivienda unifamiliar** en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Los Gladiolos núm. 6** de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Guillermo Gutiérrez Alcoba, visado colegial de 10 de abril de 2.006 al que acompaña el preceptivo estudio de seguridad y salud en las obras de construcción, incluyendo en el

mismo plano con el núm. 2 de las infraestructuras a ejecutar y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 99.372,62 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del número 1 del artículo 4 del R.D. 1.627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D.

3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de **608,15** Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le corresponda a reposición de servicios afectados y la ejecución del acerado.

5º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 99.372,62 €

Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: 2.782,43 €

Ingresado Anteriormente: 2.782,43 €

Deuda Pendiente:..... 0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 99.372,62 €

Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: 934,10 €

Ingresado Anteriormente: 934,10 €

Deuda Pendiente: 0 €

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

De **Dª. Eva María Céspedes Moya**, con D.N.I. núm. 53.710.537, y domicilio en C/ Antonio de Nebrija, Edificio Luna 2º-F de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para cobertura de necesidades básicas y prevención de riesgos, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones

efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda económica familiar, solicitando de la Excma. Diputación Provincial la cantidad de 1.200 Euros.

De **D. Manuel Castillo Fernández**, con D.N.I. núm. 27.507.863, y domicilio en C/ Polideportivo núm. 5 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para cobertura de necesidades básicas y prevención de riesgos, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda económica familiar, solicitando de la Excma. Diputación Provincial la cantidad de 800 Euros.

De **D. José Martínez Donaire**, con D.N.I. núm. 8.907.776-F, y domicilio en C/ Córdoba, bloque II, 3º-C de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para cobertura de necesidades básicas y prevención de riesgos, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda económica familiar, solicitando de la Excma. Diputación Provincial la cantidad de 600 Euros.

De D^a. **Ramona Gómez Heredia**, con D.N.I. núm. 74.632.900-Q, y domicilio en C/ Barrio Alto 27 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para cobertura de necesidades básicas y prevención de riesgos, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda económica familiar, solicitando de la Excma. Diputación Provincial la cantidad de 250 Euros.

3.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

De **D^a. Josefina Martín Martín**, con D.N.I. núm. 78.030.561 y domicilio en Plaza de la Cruz núm. 10 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social para alquiler, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda de emergencia social, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 180 Euros, y solicitando de la Excma. Diputación Provincial 220 Euros.

4º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN A LA MUJER.

Por la Presidencia se manifiesta la necesidad de solicitar al Instituto Andaluz de la Mujer una subvención para el mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer para el año 2.006, de conformidad con la Orden de 22 de marzo de 2.006, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer y efectúa su convocatoria para el año 2.006.

Los asistentes, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Acogerse a la Orden de 22 de marzo de 2.006, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer y efectúa su convocatoria para el año 2.006.

2º.- Solicitar del Instituto Andaluz de la Mujer una subvención por importe de 23.339,34 Euros para el mantenimiento del Centro de Información a la Mujer, siendo el total del presupuesto para el que se solicita subvención de 45.185,37 Euros.

3º.- Se dé traslado del presente acuerdo al Instituto Andaluz de la Mujer, en solicitud de subvención.

5º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES ORIGINADOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBLIGATORIOS.

Por la Presidencia se manifiesta que de acuerdo con la Orden de 21 de febrero de 2.006 (BOJA núm. 66 de fecha 06/04/2006) se desea solicitar una subvención en el ámbito de la Consejería de Gobernación para gastos corrientes de servicios obligatorios.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con el Decreto de 26 de junio de 2.003 de delegación de competencias de la Alcaldía, propongo a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar una subvención a la Consejería de Gobernación para gastos corrientes de servicios obligatorios (limpieza y mantenimiento de parques y jardines) por importe de 88.411,20 €.

SEGUNDO: Remitir este acuerdo a la Delegación del Gobierno en Almería.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

6º.- RECEPCIÓN DE LA URBANIZACIÓN UE 14.1.

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“ Se ha elaborado por el servio de urbanismo el expediente oportuno para la recepción de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución 14.1 de Berja.

El proyecto de urbanización de la UE.14.1 de Berja, redactado por el Arquitecto Santiago B. García Maldonado con visado Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental fue visado el 27 de marzo de 2.001, y aprobado definitivamente por Decreto de Alcaldía en fecha 22 de octubre del mismo año.

Se aporta certificado final de la dirección de obra llevada a cabo por el citado arquitecto el 12 de agosto de 2.004, con visado colegial de 1 de agosto de 2.004.

Por el arquitecto de las obras de urbanización, Santiago B. García Maldonado se elabora documento del estado final de la obra de urbanización, visado por el colegio Oficial de arquitectos de Almería el 3 de marzo de 2.005.

Consta asimismo, acta de recepción de las obras de urbanización por la Junta de Compensación de la UE. 14.1 el 2 de marzo de 2.005.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de agosto de 2.005 se procedió a aprobar la recepción parcial de las obras de urbanización, correspondientes a las Calles Boadil, Redendi, Marqués de Vélez, Aben Aboo, Aben Humeya y Medina Barcha levantándose las correspondientes actas, con fecha 13 de junio de 2.005.

En fecha 21 de marzo de 2.006 se han levantado las correspondientes actas de recepción de las obras de urbanización correspondientes a la Rambla de Benejé y Avenida de las Flores de la UE 14.1 de conformidad con los artículos 154 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y el art. 180 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 21.1.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del

Régimen Local; y en virtud del Decreto de delegación de fecha 26 de junio de 2.003, propongo a la Junta de Gobierno adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar la recepción parcial de las obras de urbanización de la UE.14.1 descritas en los antecedentes, teniéndolas de este modo por recibidas y por iniciado el plazo de garantía.

Durante el plazo de garantía responderá de cuantos defectos y vicios de construcción sean apreciados debiendo proceder a su reparación o subsanación. En caso de incumplimiento de esta obligación el municipio podrá ejecutar la garantía prestada para asegurar las obras de urbanización, la cual sólo podrá ser cancelada y devuelta al término del año de garantía.

Se remitirá certificación administrativa del acta de recepción parcial al Registro de la Propiedad a los efectos procedentes según la legislación aplicable.”

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

7º.- CONTRATO MENOR PARA LA REALIZACIÓN DE LA 3ª SEMIFINAL DEL XII CICLO DE NOVILLADAS S/P DEL PROYECTO DE FOMENTO DE LA CULTURA TAURINA ANDALUZA DEL AÑO 2.006.

Por la Presidencia se informa de la necesidad de llevar a cabo la 3ª semifinal del XII Ciclo de Novilladas sin picadores, que se viene realizando todos los años en este municipio por la ASOCIACION ANDALUZA DE ESCUELAS DE TAUROMAQUIA “PEDRO ROMERO” y que se realizará el próximo día 29 de julio, por lo cual propone a la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el contrato menor para la realización de la 3ª semifinal del XII Ciclo de Novilladas sin picadores en clase práctica del proyecto de fomento de la cultura taurina de Andalucía y que tendrá lugar el próximo día 29 de julio de 2.006 en la Plaza de Toros municipal, a suscribir

con la Asociación Andaluza de Escuelas de Tauromaquia “Pedro Romero”, con C.I.F. núm. G-11715927 y en su representación a D. Eduardo Ordóñez Acosta, con D.N.I. núm. 31.508.586-N, por un importe de 6.000 Euros, más su correspondiente IVA.

Segundo.- Aprobar el gasto que comporta dicho contrato con cargo a la partida 451.227.09 del vigente presupuesto.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, tan ampliamente como en derecho se requiera para la firma del correspondiente contrato.”

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

8º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Dada cuenta de la Certificación de **Obra número 7** correspondiente a la obra de **Construcción del Espacio Escénico**, en Berja (Almería), adjudicada a la empresa **CLIMOCUBIERTA, S.A.** por importe de **19.854,62 Euros**.

Visto que la mencionada certificación está suscrita por la Dirección de Obra, apareciendo la conformidad del contratista y del Ayuntamiento de Berja; constando así mismo, el informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito en la partida correspondiente del presupuesto.

Los asistentes, vistos los anteriores antecedentes y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a la **certificación número 7** correspondiente a la obra de **Construcción del Espacio Escénico** en Berja, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

2º.- Se transfiera a la empresa **CLIMOCUBIERTA, S.A.** o se abone al contratista, según proceda, la cantidad de **19.854,62 Euros**, dando traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria así como a la Intervención y Tesorería Municipales.

9º.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Acto seguido se da cuenta de la relación de propuestas de aprobación de gastos que se corresponden con otras tantas órdenes de pago a justificar cuyos perceptores, cuantías y destinos más abajo se expresan:

De D. **José Pedro Fernández Arévalo**, en su calidad de Coordinador de Voluntarios de Protección Civil de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 320060000204 de fecha 9 de marzo de 2.006, por importe de 1.097,94 Euros, con destino a atender gastos de adquisición de vallas de contención peatonal.

De D. **David Mendez Miras**, en su calidad de trabajador de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 320060000190 de fecha 9 de marzo de 2.006, por importe de 250 Euros, con destino a atender gastos de suministro material diversos para el Parque de la Alpujarra.

De D^a. **Carmen Cabrera Cabrera**, en su calidad de Concejal Delegada de Régimen Interior de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 320060000099 de fecha 20 de febrero de 2.006, por importe de 596,50 Euros, con destino a atender gastos de adquisición de banderas.

De D^a. **Manuela Torres Torres**, en su calidad de funcionaria de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 320060000207 de fecha 17 de marzo de 2.006, por importe de 227,33 Euros, con destino a atender gastos de matriculación de vehículo.

De D. **Manuel Sevilla Ruiz**, en su calidad de funcionario de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 320060000189 de fecha 8 de marzo de 2.006, por importe de 2.500 Euros, con destino a atender gastos de adquisición de materiales con destino a reparación y mantenimiento de servicios generales.

Los asistentes, visto el informe de la Intervención Municipal y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a todas y cada una de las relaciones justificativas de gastos y sus documentos facturas, justificantes correspondientes a las Ordenes de Pago expedidas con el carácter de a justificar y que más arriba se han reseñado.

2º.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, con entrega de los justificantes individualizados de cada una de las órdenes de

pago para su unión a los mismos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

10º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente relación de facturas, por quedar dentro del ámbito de competencia de la Junta de Gobierno Local, a efecto de su aprobación y que son:

Nº FRA.	ACREEDOR	IMPORTE/€
181/06	GARCÍA Y SASTRE S.C.P.	8.274,00
205/06	EUREST COLECTIVIDADES, S.A.	4.129,30
206/06	EUREST COLECTIVIDADES, S.A.	7.932,48
276/06	CONSORCIO RESIDUOS S. PONIENTE	11.259,14
309/06	DEPURACION PONIENTE AL. U.T.E.	8.787,98
311/06	TRANSP EVARISTO MOLINA, S.L.	4.483,86
316/06	NICOLAS MALDONADO VAZQUEZ	6.960,00
319/06	CLIMOCUBIERTA, S.A.	19.202,57
320/06	ENDESA ENERGIA S.A.U.	9.045,68
330/06	ESCAMILLA Y JUAREZ, S.L.	15.453,58
340/06	EUREST COLECTIVIDADES, S.A	5.042,37
341/06	EUREST COLECTIVIDADES, S.A	10.574,79
343/06	CONSORCIO RESIDUOS S. PONIENTE	14.015,89
344/06	GARCÍA Y SASTRE S.C.P.	8.274,00

Consta en el expediente informe de Intervención sobre la procedencia de su aprobación y existencia de consignación presupuestaria.

Los asistentes, vista la anterior relación de facturas, así como el informe de la Intervención Municipal y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acuerdan otorgarles su aprobación, debiendo darse traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos y a la Tesorería a los efectos de su pago.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA